


OFICIO N° 6007/2018

Arica, 11 de diciembre de 2018.-

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio N° 000114-2018, adjunto remito a V.S. Excelentísima, acuerdo de este Tribunal Pleno de 10 de diciembre en curso, relativo a informe sobre dudas y dificultades ocurridas en la inteligencia y aplicación de las leyes.-

Dios guarde a V.S. Excelentísima.

  
MARCELO URZÚA PACHECO  
Presidente

  
ALEXIS CASTILLO HERRERA  
Secretario (S)



AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA  
**SANTIAGO**

g.b.d.

Arica, diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Por recepcionado el Oficio N° 000114-2018, de 5 de diciembre de 2018, suscrito por el Presidente de la Excma. Corte Suprema, señor Haroldo Brito Cruz, en el cual se requiere informe sobre las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que hubiesen notado en ellas durante el año 2017, **acordándose**, tenerlo presente y, en su oportunidad, informar lo siguiente:

El caso de la norma contenida en el artículo 19 de la Ley N° 20.000, que contempla una serie de circunstancias agravantes privilegiadas, cuyo efecto en la determinación de la pena consiste, de acuerdo a su inciso primero, en un aumento de un grado de la misma, y la duda dice relación con la forma de efectuar dicho aumento cuando la sanción comprende dos o más grados, esto es, en cuyo caso la elevación podría efectuarse desde el grado más alto de la sanción de que se trate o aumentando la escala completa.

Oficiese a la Excma. Corte Suprema, y a las direcciones de correo electrónico indicadas en el citado Oficio. Hecho, archívese.

Rol 802-2018 Pleno.



Marcelo Urzúa Pacheco  
Presidente



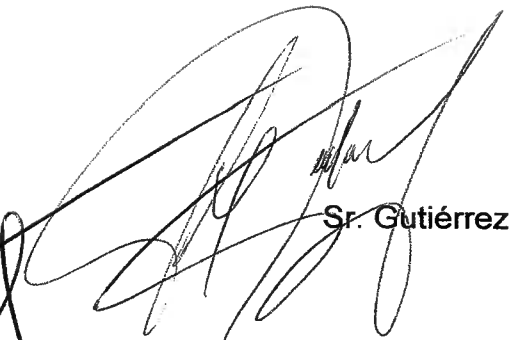
Sr. Zavala




Sr. Silva



Sr. González



Sr. Gutiérrez



Oscar Huenchual Pizarro  
Relator de Pleno

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Arica, 12 de diciembre del 2010

